

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARIA GENERAL



RESOLUCIÓN N° 0627-2016-UNHEVAL-CUI.

Cayhuayta, 31 de agosto de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 11.JUL.2016, rectificada con Resolución N° 005-2016-UNHEVAL-AE, Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL designó a partir del 11.JUL.2016 hasta las elecciones de las nuevas autoridades en el marco de la Ley N° 30220, a las nuevas autoridades interinas de la UNHEVAL, señores Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Rector Interino; Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica Interina; y Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Vicerrector de Investigación Interino;

Que, asimismo con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-RI, del 11.JUL.2016 con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario Interino, se designó a partir del 11.JUL.2016 al CPC Manuel Augusto Silva Martínez como Secretario General de la UNHEVAL;

Que el Director Interino de Educación a Distancia y Virtual, mediante Oficio N° 0099-2016-UNHEVAL-DEDyV-D, de fecha 18.JUL.2016, solicita al Vicerrectorado Académico Interino autorizar el receso de 02 meses para organizar administrativamente y académicamente todo el acervo documentario del CEINFO y CENFOTEC;

Que en la sesión ordinaria del Consejo Universitario, del 26.JUL.2016, luego de la deliberación y habiéndose designado al nuevo Director de Educación a Distancia y Formación Continua, el pleno acordó derivar el documento respecto al pedido de receso académico y administrativo de dos meses del Centro de Informático-CEINFO y del Centro de Formación Técnica-CENFOTEC; al nuevo Director de Educación a Distancia y Formación Continua para que, luego de un diagnóstico, emita opinión, previa coordinación con la Vicerrectoría Académica;

Que la Directora de Educación a Distancia y Formación Continua, mediante Oficio N° 0114-2016-UNHEVAL-DEDyV.D, de fecha 19.AGO.2016, emite opinión favorable para que se autorice el receso de 02 meses del CEINFO y CENFOTEC de la mencionada Dirección;

Que en la sesión ordinaria del Consejo Universitario, del 19.AGO.2016, luego de la deliberación, ante la opinión favorable y lo expuesto en el Acta de reunión del 17.JUN.2016, firmado por los trabajadores de dicha Dirección, el pleno acordó autorizar a la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua de la UNHEVAL disponga el receso, por un período de 02 meses, del Centro de Estudios Informáticos-CEINFO y del Centro de Formación Técnica-CENFOTEC, con la finalidad de que organicen todo el sistema académico-administrativo de ambos centros durante dicho período; debiendo presentar dicha Dirección un informe detallado sobre el trabajo realizado a la Vicerrectoría Académica para que adopte las acciones que corresponda;

Que, el Rector Interino remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 122-2016-UNHEVAL-CUI/RI, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220 y al Estatuto Universitario

SE RESUELVE:

- 1º. **AUTORIZAR** a la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco **disponga el receso**, por un período de 02 meses, del Centro de Estudios Informáticos-CEINFO y del Centro de Formación Técnica-CENFOTEC, con la finalidad de que organicen todo el sistema académico-administrativo de ambos centros durante dicho período; debiendo presentar dicha Dirección un informe detallado sobre el trabajo realizado a la Vicerrectoría Académica para que adopte las acciones que corresponda; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



RECTOR INTERINO
Dr. Marco Antonio VILLAVICENCIO CABRERA
RECTOR INTERINO



SECRETARIO GENERAL
CPC Manuel A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL

Distribución:
Rectorado-RAcad-VRInv.AL
OCI-DEDV-OC-OT-DOGA-Archivo
MASM/Vam

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines.
CPC Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL